

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

**3750**

#### *Aprobación definitiva de la modificación de ASU 34/03 Bosc den Frit del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, ha acordado la aprobación definitiva de la Modificación de ASU 34/03 Bosc den Frit del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, y de conformidad con los artículos 54, 55 y 59 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se procede a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. La documentación que contiene la modificación de ASU 34/03 Bosc den Frit del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany puede encontrarse en el Portal de Transparencia alojado en la web municipal, en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas; 7.1 Planeamiento Urbanístico.

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de diciembre de 2021 donde se procedió a aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU relativo a la ASU 34/03 Bosc den Frit del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany.

Habida cuenta que tras la aprobación inicial se procedió a someter a información pública mediante (i) anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 14 de fecha 27 de enero de 2022, (ii) inserción de anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el periodo del 21 de enero de 2022 al 7 de marzo de 2022 (se adjunta al expediente certificado de auditoría de la publicación referida) y (iii) publicación de anuncios en el "Diario de Ibiza" y "Periódico de Ibiza y Formentera" de 28 de enero de 2022.

Visto que en fecha 19 de enero de 2022, con corrección de errores en fecha 27 de enero de 2022, fueron remitidos oficios a las siguientes administraciones para, la emisión de los informes procedentes; (i) al Consell Insular d'Eivissa: Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias, Ordenación Turística, y Lucha contra el Intrusismo, en solicitud del informe preceptivo como administración con competencia en materia de urbanismo; (ii) Conselleria de Medio Ambiente y Territorio: Dirección General de Recursos Hídricos, y Dirección General de Territorio y Paisaje; (iii) Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad: Dirección General de Emergencias e Interior, e Instituto Balear de la Mujer.

Visto el informe favorable a la modificación de la ASU 34/03 Bosc den Frit del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany emitido en fecha 28 de febrero de 2022 por parte de la Dirección General de Emergencias e Interior de la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad con entrada en este Ayuntamiento en fecha 4 de marzo de 2021, mediante registro de entrada núm. 1705.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 b) de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, es el Ayuntamiento quien ostenta la competencia para la aprobación definitiva de la modificación que nos ocupa.

A la vista de la competencia del Ayuntamiento para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU que nos ocupa y, según lo dispuesto en el artículo 55.6 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, habiendo transcurrido el plazo de dos meses (desde el 27 de enero de 2022) sin que el Consell d'Eivissa, órgano con competencia en materia de urbanismo, haya emitido informe preceptivo sobre la presente modificación del PGOU, debe entenderse que el informe se ha emitido de forma favorable y se puede continuar con la tramitación que nos ocupa.

A la vista de la tramitación legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 54, 55 y 59 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 94 m) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Visto el informe propuesta de resolución emitido por la Técnico de la Administración General del departamento de Urbanismo y Actividades en fecha 7 de abril de 2022, así como dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 25 de abril de 2022

#### ACUERDO

**Primera. Aprobar definitivamente** la modificación de ASU 34/03 Bosc den Frit del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany.

**Segunda. Publicar** el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», así como Insertar anuncio en el



tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

**Tercera- Comunicar y remitir** al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell d'Eivissa el presente acuerdo junto con el texto de la modificación de ASU 34/03 Bosc den Frit del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany.

Sant Antoni de Portmany, 9 de mayo de 2022

**El alcalde**  
Marcos Serra Colomar

